

CALZATODO CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Año terminado al
31 de diciembre de 2017

CALZATODO CIA.LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Expresadas en USD Dólares)

A. CALZATODO CIA.LTDA.:

La Compañía fue constituida el 7 de mayo de 1997 y aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución N° 97.1.1.1.1370 del 9 de junio de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de junio del mismo año.

Tiene como objeto la fabricación, distribución y comercialización de calzado y otros artículos de cuero, textiles o sintéticos, con la facultad de importar y exportar y celebrar toda clase de contratos relacionados con esta actividad social permitidos por la ley; el plazo de duración de la compañía es de veinte años contados desde la fecha de inscripción en el registro mercantil, pudiendo terminar anticipadamente o prorrogar el plazo por resolución de los socios. Domiciliada en la ciudad de Quito.

Durante el año 2017 la Compañía efectuó la cesión de los derechos de concesión que mantenía en algunos Centros. Para el 2018, se alquilará los locales al nuevo concesionario.

La Compañía ha remitido a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la escritura de Reactivación, Prórroga de plazo y Reforma de Estatutos, la misma que está a la espera de aprobación.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, han sido emitidos con autorización de fecha 2 de marzo de 2018 por parte del Contador de la Compañía y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2017), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las obligaciones por beneficios a empleados no corrientes, que son valorizadas en base a métodos actuariales. En el caso del costo histórico, los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

B. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

- Activos financieros - Cuentas por cobrar clientes y relacionadas: Corresponden a los montos adeudados por la venta bienes y servicios en el curso normal de operaciones. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a doce meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

La Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar comerciales al final de cada período de presentación para determinar si existen indicios de deterioro de su cartera. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de provisión para cuentas de dudosa recuperación. La cartera que se considera irrecuperable o pérdida, se castiga. El deterioro del valor de las cuentas por cobrar se constituye en función del vencimiento y probabilidad de recuperación.

- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable - Cuentas por pagar comerciales, otras obligaciones corrientes, relacionadas: Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes (vencimiento menor a doce meses) se reconocen a su valor razonable, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado, además, que un porcentaje importante de las compras realizadas son pagadas de forma anticipada a sus proveedores. Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes adquiridos en el curso normal de negocio.

Las otras obligaciones corrientes incluyen obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

CALZATODO CIA.LTDA.**C. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Obligaciones financieras: Los pasivos por obligaciones financieras son instrumentos financieros básicos, de los cuales surge la obligación de la Compañía, a transferir efectivo u otro activo financiero, a otra entidad para cancelar las obligaciones surgidas en dichos contratos financieros.

La Compañía, reconoce sus pasivos financieros en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el préstamo (dinero).

Se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles a la obligación financiera. Estos costos podrán ser: honorarios, comisiones pagadas a agentes y asesores, en el momento inicial de la negociación del crédito.

Los costos de transacción se reconocen como menor valor de la obligación financiera en una subcuenta contable de naturaleza débito siempre que tales costos sean directamente atribuibles a la obligación financiera, y que superen el 5% del valor nominal de dicha obligación, de lo contrario se reconocen como gastos, en el estado de resultados del período correspondiente.

El reconocimiento de los costos financieros se efectúa de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Comisiones posteriores:** comprenden todas las comisiones que cobra la entidad financiera o el tercero y que son necesarias para la consecución del crédito. Estas se miden por el valor acordado entre las partes y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo; y se reconocerán en una subcuenta contable de naturaleza débito, cuando superen el 5% de la obligación financiera.
- **Intereses sobre la deuda:** los intereses sobre la deuda se reconocen como un mayor valor del crédito. Se reconocerán de acuerdo a lo pactado con la entidad financiera u otro tercero y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo.
- **Otros gastos financieros:** cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las mencionadas anteriormente, se reconocen como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

Los pasivos financieros a corto plazo, con o sin tasa de interés establecida, se pueden medir por el valor del contrato original si el efecto del descuento no es importante (esto es, cuando el valor descontado no difiera en más de un 10% del total del valor nominal de la obligación financiera). Por ende, los flujos de efectivo relativos a los pasivos financieros a corto plazo, en principio no se descontarán trayendo a valor presente.

CALZATODO CIA.LTDA.

C. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

Los pasivos financieros a largo plazo serán mensualmente valorados al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital del crédito de acuerdo a las cuotas pactadas con la entidad financiera; la Compañía procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Inventarios: Se registran al costo o al valor neto de realización, el que fuere menor. El costo incluye el valor original de compra, menos descuentos financieros y comerciales, más los fletes, seguros, aranceles, gastos de aduana y de importación y gastos de nacionalización (bodegaje, traslados, y servicios de agentes de aduana).

La valoración de los inventarios para se realiza bajo el costo promedio ponderado de las unidades existentes. Este promedio se calcula de forma periódica con cada entrada de mercancía al inventario.

Al final del período se evalúan los saldos de inventarios individuales más importantes para determinar su valor neto realizable. Si el valor neto realizable es menor que el saldo registrado, se ajusta la diferencia contra resultados, según lo establece en la normativa.

Las importaciones en tránsito se registran al costo de la factura más los cargos relacionados en el proceso de importación realizado a la fecha de corte, cuando todos los riesgos derivados del proceso de importación han sido transferidos a la Compañía.

Equipos:

Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de equipos es como sigue:

<u>ACTIVOS</u>	<u>AÑOS</u>
Equipo de computación	3

El gasto por depreciación de los equipos se registra en los resultados del año.

La Compañía mide todas las partidas de equipos tras su reconocimiento inicial al costo menos la depreciación acumulada y sus pérdidas por deterioro del valor acumuladas, de existir.

Impuesto corriente:

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

CALZATODO CIA.LTDA.

C. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Participación de los trabajadores en las utilidades: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la normativa tributaria vigente.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

Beneficios de empleados no corrientes: Comprenden las provisiones por jubilación patronal y bonificación por desahucio, que se contabilizan según estudio preparado por un perito actuarial. El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el costo del servicio presente relacionado se determina en base al método de la unidad de crédito proyectada. Las provisiones se registran contra resultados del período.

De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, los trabajadores que por 20 años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta los descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales que la Compañía pueda otorgar, y sin incluir impuestos ni aranceles.

Los ingresos provenientes de la venta de bienes son reconocidos por la Compañía cuando la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes, esto implica que la entidad ya no controla, no administra, ni retiene el bien. Adicionalmente, cuando se espera obtener beneficios económicos de la transacción y el importe de estos beneficios, así como el de los costos incurridos en la transacción, se puede medir de forma fiable.

Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

CALZATODO CIA.LTDA.**C. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Costo de ventas: Se reconoce cuando se venden los bienes, con relación a los ingresos asociados.

Normas Internacionales de Información Financiera emitidas:

Nuevas normas internacionales de información financiera y enmiendas vigentes:

Las políticas contables adoptadas son consistentes con aquellas utilizadas el año anterior. A partir del 1 de enero de 2017 entraron en vigor las siguientes modificaciones a las normas internacionales de información financiera:

Modificación emitida	Fecha de emisión	Sujeto de modificación
Modificaciones a la NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo	Enero de 2017	Las modificaciones responden a la necesidad de mejorar la información proporcionada a los usuarios de los estados financieros en relación con los pasivos que surgen de actividades de financiación, y requieren que las entidades revelen la información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los cambios en pasivos producidos por actividades de financiación, incluyendo tanto los derivados de flujos de efectivo como los que no implican flujos de efectivo.
Modificaciones a la NIC 12 Impuesto a las Ganancias	Enero de 2017	Las modificaciones aclaran los requerimientos de reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas en instrumentos de deuda medidos a valor razonable.
Modificaciones a la NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones y otras Entidades	Enero de 2017	Las modificaciones aclaran los requerimientos de relevar información sobre inversiones en subsidiarias, empresas conjuntas o asociados que están clasificados o mantenidos para la venta.

La adopción de estas normas no tuvo un impacto significativo para las operaciones de la Compañía.

Normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas aun no vigentes:

A continuación, se enumeran las normas internacionales de información financiera y enmiendas emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Compañía:

CALZATODO CIA. LTDA.**C. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Norma Internacional de Información Financiera	Sujeto de modificación	Fecha de entrada en vigor ^A
NIIF 9 Instrumentos Financieros	El Consejo realizó modificaciones a los requerimientos de clasificación y medición para activos financieros, abordando un rango limitado de cuestiones de aplicación e introduciendo una categoría de medición de "valor razonable con cambios en otro resultado integral" para instrumentos de deuda simples concretos. El Consejo también añadió a la NIIF 9 los requerimientos de deterioro de valor relacionados con la contabilidad de las pérdidas crediticias esperadas sobre los activos financieros de una entidad y los compromisos de ampliar el crédito. Este modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada es contrario al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida (de conformidad con la NIC 39); la diferencia consiste en que ya no es necesario que ocurra un evento antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.	1 de enero de 2018
NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes	Esta norma deroga la NIC 18, NIC 11 y las interpretaciones respectivas. El principio básico de la NIIF 15 es que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. Una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de acuerdo con ese principio básico mediante la aplicación de las siguientes etapas: 1. Identificar el contrato (o contratos) con el cliente. 2. Identificar las obligaciones de desempeño en el contrato. 3. Determinar el precio de la transacción. 4. Asignar el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato. 5. Reconocer el ingreso cuando (o a medida que) la entidad satisface una obligación de desempeño. La norma también incluye un conjunto cohesionado de requerimientos de información a revelar que daría lugar a que una entidad proporcionara a los usuarios de los estados financieros información integral sobre la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos de actividades ordinarias y de los flujos de efectivo que surgen de los contratos de la entidad con los clientes.	1 de enero de 2018

C. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:
(Continuación)

<u>Norma Internacional de Información Financiera</u>	<u>Sujeto de modificación</u>	<u>Fecha de entrada en vigor*</u>
NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera	Eliminación de exenciones a corto plazo para las entidades que adoptan por primera vez las NIIF.	1 de enero de 2018
NIIF 2 Pagos Basados en Acciones	Las modificaciones proporcionan requerimientos para la contabilización de los efectos de las condiciones para la irrevocabilidad y las condiciones distintas a las de las de irrevocabilidad de la concesión sobre la medición de un pago basado en acciones que se liquide en efectivo, las transacciones con pagos basados en acciones con una característica de liquidación por el neto por causa de obligaciones fiscales de retener, y una modificación de los términos y condiciones de un pago basado en acciones que cambia la clasificación de la transacción de liquidarse en efectivo a liquidarse con instrumentos de patrimonio.	1 de enero de 2018
NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos	Medición a valor razonable de una asociada o negocio conjunto.	1 de enero de 2018
NIC 40 Propiedades de Inversión	Aclaraciones sobre la transferencia de propiedades de inversión.	1 de enero de 2018
NIIF 16 Arrendamientos	La nueva norma deroga la NIC 17 e interpretaciones relacionadas, y establece los principios básicos para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. El objetivo es asegurar que los arrendatarios y arrendadores proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esas transacciones. Esta información proporciona una base a los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.	1 de enero de 2019
NIC 40 Propiedades de Inversión	La aclaración sobre la transferencia de una propiedad de inversión desde o hacia sólo está permitida cuando existe evidencia de un cambio en su uso.	1 de enero de 2018
NIIF 4 Contratos de seguros	La modificación permite a las entidades que están dentro del alcance de la NIIF 4 la opción de aplicar la NIIF 9 o su exención temporal.	1 de enero de 2018

*La aplicación anticipada es posible, a menos que se señale lo contrario.

La aplicación de la NIIF 9 Instrumentos Financieros con la NIIF 4 Contratos de Seguro (Modificaciones a la NIIF 4) aborda las preocupaciones surgidas de las diferentes fechas de vigencia de la NIIF 9 y la próxima Norma sobre contratos de seguro. Las modificaciones introducen dos enfoques opcionales:

CALZATODO CIA.LTDA.

C. RESUMEN DE LAS PRÁCTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES: (Continuación)

- Una exención temporaria - las entidades cuyas actividades están predominantemente conectadas con seguros pueden optar por continuar aplicando la NIC 39 en lugar de la NIIF 9. Esta exención temporaria opcional de la NIIF 9 está disponible hasta el 2021.
- Un enfoque de la superposición - todas las entidades que emiten contratos de seguro y aplican la NIIF 9 pueden optar por reclasificar en otro resultado integral, la diferencia en los importes reconocidos en el resultado del período para activos financieros elegibles entre aplicar la NIIF 9 y aplicar la NIC 39.

La Administración de la Compañía, prevé que la aplicación de la NIIF 9 y NIIF 15 tendrá un impacto sobre los importes reconocidos en los estados financieros y sus revelaciones. No obstante, a la fecha de emisión de los estados financieros, aún no es posible estimar ese efecto de manera razonable.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:

La preparación de los estados financieros requiere que la Administración realice estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos, pasivos, ingresos y gastos y la exposición de eventos significativos en las notas a los estados financieros. Las estimaciones y juicios son continuamente evaluados y están basados en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables bajo las actuales circunstancias. Los resultados actuales podrían diferir de dichas estimaciones.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables.

Deterioro de instrumentos financieros: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos y pasivos para determinar si existe algún indicio de que estos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo o pasivo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un instrumento financiero en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo o pasivo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Provisiones para jubilación patronal y desahucio: El valor presente de las provisiones para obligaciones por beneficios definidos a trabajadores depende de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basado en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

CALZATODO CIA.LTDA.

D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES: (Continuación)

El actuario contratado por la Compañía para realizar el cálculo actuarial, utiliza la tasa de descuento, la tasa de mortalidad y de rotación al final de cada año. La tasa de descuento utilizada por el experto actuarial representa el rendimiento de los bonos corporativos de alta calidad del Ecuador es la del método de crédito unitario proyectado, en base a un estudio actuarial del año 2017, que nos permite cuantificar el valor presente de las obligaciones futuras; bajo este método los beneficios definidos deben ser atribuidos al período de servicio del empleado y basados en la fórmula del plan, de tal suerte que se atribuye la misma cantidad de beneficio a cada año de servicio. El post empleo comprende un beneficio a futuro para el empleado que tenga entre 20 y 25 años de servicio en la empresa.

Los cálculos individuales se realizaron utilizando la información demográfica de personas, clasificadas por sexo, antigüedad y edad, Es importante comentar que existen personas que tienen entre 1 y 10 años de servicio en la Compañía.

Estimación de vidas útiles de propiedad y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente de la Nota C.

Provisión de cuentas por cobrar: La estimación de la provisión se realiza con base en la política contable establecida, considerando los montos cuya probabilidad de recuperación es baja, de la siguiente manera:

<u>ANTIGÜEDAD DE LA CARTERA (DÍAS)</u>	<u>PROVISIÓN</u>
Corriente	0%
1 - 90	0%
91 - 180	30%
181 - 360	70%
Más de 360	100%

Provisión de obsolescencia de inventarios: La estimación de la provisión se realiza con base en un análisis al fin del año efectuado por la Administración, considerando niveles de inventario, rotación, y caducidad del inventario de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente de la Nota C.

E. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

		<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2017</u>	<u>2016</u>
Caja		295	300
Caja en locales comerciales		7,585	9,670
Bancos locales	(1)	195,333	286,369
		<u>203,213</u>	<u>296,339</u>

(1) A continuación un detalle de esta cuenta:

CALZATODO CIA.LTDA.**E. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:** (Continuación)

Banco	Nº de cuenta	Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Banco Pichincha C.A.	30766324-04	65,210	146,774
Banco de la Producción S.A. - Produbanco	02005189442	83,703	87,606
Banco del Pacifico S.A.	755324-2	42,056	47,553
Banco Solidario S.A.	5927001873118	4,364	4,436
		<u>195,333</u>	<u>286,369</u>

F. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Clientes		535	3,350
Tarjetas de crédito		28,224	33,502
		28,759	36,852
(-) Provisión cuentas incobrables	(1)	1,705	1,705
		<u>27,054</u>	<u>35,147</u>

(1) No hubo movimientos de la provisión durante los años 2017 y 2016.

G. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Impuesto al Valor Agregado por cobrar	(1)	104,536	123,424
Retenciones de Impuesto al Valor Agregado		78,162	3,864
Impuesto al Valor Agregado importaciones		15,123	10,556
Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta	(2)	42,201	14,668
Retenciones ISD			626
		<u>240,022</u>	<u>153,138</u>

(1) Corresponde a la generación de Impuesto al Valor Agregado por cobrar efectuado durante el año.

(2) Incluye retenciones en la fuente de años anteriores por US\$ 14,668 y retenciones en la fuente durante el año por US\$27,533 (US\$717 en el 2016).

CALZATODO CIA.LTDA.**H. INVENTARIOS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Inventario de productos terminados	(1)	482,860	886,551
Inventario en tránsito		24,886	8,607
		507,746	895,158
(-) Provisión por valor neto de realización	(2)	29,067	29,067
(-) Provisión de inventarios por deterioro	(3)	11,528	11,528
		<u>467,151</u>	<u>854,563</u>

(1) Corresponde al inventario que la Compañía mantiene en las diferentes bodegas de los locales comerciales a continuación un detalle:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Bodega central		173,001	461,960
Locales comerciales		309,859	424,591
		<u>482,860</u>	<u>886,551</u>

(2) No hubo movimientos de la provisión durante los años 2017 y 2016.

(3) No hubo movimientos de la provisión durante los años 2017 y 2016.

I. OTROS ACTIVOS CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Empleados		945	1,259
Concesiones locales (Ver Nota J)			59,777
Otros		3,597	3,799
Anticipo a proveedores		1,703	
		<u>6,245</u>	<u>64,835</u>

J. OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Concesiones locales	(1)		707,824
			<u>707,824</u>

(1) En diciembre de 2017 fueron traspasadas y vendidas todas las concesiones a Indulcasa.

K. ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS:

Corresponde a los siguientes activos por impuestos diferidos:

Al 31 de diciembre de 2017	Diferencia temporal	Tasa aplicable	Impuesto diferido
Pérdida tributaria	123,148	22%	27,093
Provisión VRN	29,067	22%	6,394
Saldo final	<u>152,215</u>		<u>33,487</u>

Esta cuenta no tuvo movimiento en el ejercicio 2017.

CALZATODO CIA.LTDA**L. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO RELACIONADOS:**

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Proveedores nacionales	141,081	278,177
Proveedores del exterior	35,880	19,341
	<u>176,961</u>	<u>297,518</u>

M. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
IVA en ventas por pagar	124,409	
Obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	3,069	2,770
Empleados (1)	6,556	7,774
Otras cuentas por pagar	7,053	4,521
Beneficios acumulados (2)	6,448	3,798
Retenciones en la fuente de Impuesto a la Renta	1,088	1,210
Participación de los trabajadores en las utilidades (Ver Nota U)	2,480	
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	538	1,533
	<u>151,641</u>	<u>21,606</u>

(1) Corresponde a los sueldos finiquitos por pagar al personal correspondiente al mes de diciembre de 2017.

(2) Corresponde a los siguientes beneficios acumulados:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Décimo tercero sueldo	1,019	969
Décimo cuarto sueldo	2,045	1,945
Vacaciones	3,384	884
	<u>6,448</u>	<u>3,798</u>

N. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Provisión por jubilación patronal (1)	1,620	4,095
Provisión por desahucio (3)	2,941	1,865
	<u>4,561</u>	<u>5,960</u>

(1) El movimiento de la provisión para jubilación patronal es el siguiente:

N. PROVISIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS: (Continuación)

		Al 31 de diciembre del	
		2017	2016
Saldo inicial	(2)	4,095	5,443
Provisiones		3,436	3,363
(-) Ganancia actuarial		3,539	2,352
(-) Ajustes			2,359
(-) Liquidaciones		2,372	
Saldo final		1,620	4,095

(2) La disminución del gasto del año 2017 es US\$2,475 (US\$1,348 en el 2016) el cual se ha incluido en los gastos de ventas.

(3) El movimiento de bonificación por desahucio fue la siguiente

		Al 31 de diciembre del	
		2017	2016
Saldo al inicio del año		1,865	2,138
Provisiones	(4)	1,066	1,414
(-) Ganancia actuarial			(226)
(+) Pérdida actuarial		118	
(-) Ajustes			(1,461)
(-) Liquidaciones		(108)	
Saldo al fin del año		2,941	1,865

(4) El gasto del año 2017 es US\$1,066 (US\$1,414 en el 2016) el cual se ha incluido en los gastos de ventas.

Las hipótesis reflejan el valor del dinero a través del tiempo, el incremento salarial y las probabilidades de pago de estos beneficios, para determinar el pasivo por jubilación patronal y desahucio, se consideró ciertas hipótesis actuariales, a continuación un detalle:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Tasa de descuento		8.26%	7.46%
Tasa de incremento salarial (incluye ascensos laborales)		2.50%	3%
Tabla de rotación (promedio)		59.11%	11.80%
Tabla de mortalidad e invalidez		TM IESS 2002	TM IESS 2002

El registro de la provisión para la jubilación patronal y bonificación por desahucio, es un registro contable en el pasivo, por lo tanto no hay activos, en consecuencia no hay una tasa de retorno esperada sobre los activos del plan.

CALZATODO CIA.LTDA**O. PATRIMONIO:**

Capital social: Mediante acta de junta general extraordinaria de socios celebrada el 4 de abril de 2017 se aprobó el aumento de Capital a US\$320,000, el Capital representa 320,000 acciones con un valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 5% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 20% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los socios, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Reserva por revaloración: El saldo de esta cuenta corresponde a una revaloración en exceso de su costo originalmente registrado en sus libros en la cuenta equipo, conforme NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los socios de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

P. SALDOS Y TRANSACCIONES CON RELACIONADAS:

A continuación el detalle de los saldos con compañías relacionadas, todas locales:

	<u>Transacción</u>	<u>A/ 31 de diciembre de</u>	
		<u>2017</u>	<u>2016</u>
Cuentas y documentos por pagar			
Industria Nacional de Calzado	Comercial y		
Inducalza Cia.Ltda.	Préstamo (1)	418,850	1,805,301
Sinpa S.A.	Comercial		848
		<u>418,850</u>	<u>1,806,149</u>
(-) Porción corriente		<u>358,495</u>	<u>832,194</u>
		<u>60,355</u>	<u>973.955</u>

- (1) Corresponde a valores por préstamos por US\$60,355 (US\$986,140 en el 2016) y por la compra de mercadería por US\$358,495 (US\$819,161 en el 2016). Durante el 2017 se compensaron US\$850,000 por la venta de concesiones. Ver Nota Y.

A continuación el detalle de las transacciones con compañías relacionadas:

	<u>A/ 31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Industria Nacional de Calzado Inducalza Cia.Ltda.		
Compras	<u>47,229</u>	<u>478,631</u>
	<u>47,229</u>	<u>478,631</u>
Sinpa S.A.		
Gasto	<u>1,060</u>	<u>16</u>
	<u>1,060</u>	<u>16</u>

Los miembros de la alta gerencia y demás personas que asumen la gestión de la Compañía, así como los socios que la representan, no han participado al 31 de diciembre de 2017 y 2016 en transacciones no habituales y/o relevantes.

CALZATODO CIA.LTDA**Q. GASTOS DE VENTA:**

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Personal	140,249	193,434
Mantenimiento y reparaciones	52,954	51,610
Arrendamiento operativo	98,262	114,318
Promoción y publicidad	7,512	15,977
Transporte	2,882	4,842
Gastos de atención	328	3,835
Gastos de viaje	5,206	10,603
Servicios básicos	31,783	36,801
Impuestos contribuciones	2,665	4,327
Otros gastos	10,855	7,118
	<u>352,696</u>	<u>442,665</u>

R. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Personal	17,822	9,630
Mantenimiento y reparaciones	123	1,359
Impuestos contribuciones y otros	2,122	3,985
Servicios	2,303	6,565
Otros gastos	3,209	3,414
	<u>25,579</u>	<u>24,953</u>

S. OTROS INGRESOS/OTROS GASTOS:

Al 31 de diciembre del 2017, estas cuentas están afectadas principalmente, en el ingreso por la venta de todas las concesiones a Inducalsa Cía. Ltda. por un valor de US\$ 850,000 y en los gastos por el valor en libros por US\$707.824. Ver Nota Y.

T. GASTOS FINANCIEROS:

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Servicios bancarios	1,590	1,353
Comisiones tarjetas de crédito	33,304	30,261
Otros gastos		93
	<u>34,894</u>	<u>31,707</u>

U. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo al artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25% (Ver Nota X).

CALZATODO CIA.LTDA**U. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
E IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)**

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, se expiden las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria, y aprobar el "Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores", en donde indica que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, si el sujeto obligado no presenta el anexo previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley, el aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

	2017	2016
Utilidad (pérdida) del ejercicio	16,531	(175,008)
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	2,480	
Utilidad (pérdida) gravable	14,051	(175,008)
Más: Gastos no deducibles (1)	4,472	3,364
Menos: Amortización de pérdidas tributarias	3,710	
Base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta	14,813	(171,644)
Impuesto a la Renta causado (2)	3,259	

- (1) Incluye principalmente US\$949 (US\$740 en el 2016) por gastos no sustentados con comprobantes de ventas y US\$3,436 (US\$3,020 en el 2016) por gastos de jubilación laboral de trabajadores con menos de 10 años de antigüedad.

U. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES
E IMPUESTO A LA RENTA: (Continuación)

(2) A continuación la conciliación entre el impuesto a la renta causado y el saldo a pagar (a favor) del Contribuyente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Impuesto a la renta causado	3,259	
Menos: Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente	15,753	15,914
Diferencia entre impuesto a la renta causado y anticipo	(12,494)	15,914
Más: Saldo del anticipo pendiente de pago	15,753	
Menos: Rebaja 40% por ingresos mayores a US\$1,000,000	(3) 4,920	
Impuesto a la renta causado	10,833	15,914
Menos: Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	34,913	12,301
Menos: Retenciones en la fuente de períodos anteriores		13,952
Menos: Anticipo pagado del ejercicio corriente anterior		4,329
Menos: Retenciones en la fuente ISD		626
Saldo a pagar (a favor) del Contribuyente	<u>(24,080)</u>	<u>(15,294)</u>

Según el artículo 79 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo calculado, este último se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto.

El Impuesto a la Renta causado es US\$3,259 (cero en el 2016) y el anticipo calculado es de US\$15,753 (US\$15,914 en el 2016).

(3) Decreto ejecutivo 210, Art 3 dice: "La rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017, para los contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades cuyas ventas o ingresos brutos anuales, respecto al ejercicio fiscal 2017, sean de US\$1,000,000.01 o más".

De acuerdo al artículo 16 del Reglamento, los dividendos o utilidades repartidos a favor de sociedades residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, están sujetos a la retención en la fuente de impuesto la renta; el porcentaje establecido por el Servicio de Rentas Internas en estos casos, de acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC15-00000509 publicada en R.O. del 16 de julio de 2015 es del 10%, aplicable a la sumatoria del valor del dividendo más el impuesto atribuible a dicho dividendo.

El numeral 16 del artículo 28 del Reglamento establece un límite a la deducibilidad de regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría, los cuales no podrán ser superiores al 20% de la base imponible del impuesto a la renta más el valor de dichos gastos, siempre y cuando dichos gastos correspondan a la actividad generadora realizada en el país. En el caso de que no se determine base imponible de impuesto a la renta, no serán deducible dichos gastos.

CALZATODO CIA.LTDA.

V. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantías contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
 - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;

CALZATODO CIA.LTDA.

V. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

- Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- Realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

W. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.
- Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.
- Obligación a llevar contabilidad: Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisarías, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.
- Determinación por la Administración Tributaria: Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.
- Impuesto Renta Único Sector Bananero: Se elimina IRTA único para sector bananero.
- Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades: Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.

CALZATODO CIA.LTDA.

W. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- Reinversión de utilidades: Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

Se establece base exenta de US\$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

- Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación: La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.
- Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales: Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.
- Anticipo de Impuesto Renta: El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisa que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.
- Cálculo de anticipo: No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las decimotercera y decimocuarta remuneraciones y aportes patronales.
- Devolución de anticipo: Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.
- Anticipo de Impuesto a la renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta: Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.
- Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador: Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.

CALZATODO CIA.LTDA.

W. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- Devolución de IVA medios electrónicos: En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.
- Base impuesto consumos especiales (ICE): Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.
- Definición de exportador habitual: El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.
- Emisión de comprobantes de venta: Disminuye la base de pago sobre la que se obligada la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.
- Regímenes simplificados: A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.
- Exenciones ISD: La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.
- Devolución ISD a exportadores: Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.
- Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión: Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).
- Determinación presuntiva: La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

W. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el *Servicio de Rentas Internas*.

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de

CALZATODO CIA.LTDA.**W. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:** (Continuación)

Compañías, Valores y Seguros y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, no tiene que presentar estados financieros consolidados.

X. VENTA DE DERECHOS DE CONCESIÓN:

Mediante Junta Universal de Socios del 12 de diciembre del 2017, se resolvió la venta de las concesiones comerciales que mantenía en Centro Comercial Malteira Plaza, Centro Comercial El Recreo, Centro Comercial San Luis y en el Centro Comercial Laguna Mall a la Compañía Industria Nacional de Calzado S.A. INDUCALSA.

El valor de la Venta se acordó en US\$850,000 los mismos que fueron pagados mediante compensación de acreencias.

Y. HECHOS SUBSECUENTES:

Entre el 31 de diciembre de 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran ser revelados

